

PARTIDO CAMBIO RADICAL
Información para dar cumplimiento al Parágrafo del Art. 18 de la Ley 130 de 1994 y Resolución 330 de 2007 del CNE
INFORME INTEGRAL DE LAS CAMPAÑAS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL AÑO 2014
RECONOCIDAS Y PAGADAS EN LAS VIGENCIAS 2016-2017-2018

ELECCION	CORPORACION	DEPARTAMENTO		VALOR RECONOCIDO	VALOR AUDITORIA 1%	VALOR NETO PAGADO POR LA RNEC	No. RESOLUCION CNE	"No. RESOLUCION RNEC"
9/03/2014	CAMARA	RISARALDA	2a. CERTIFICACIÓN	\$ 117.266.238	\$ 1.172.662	\$ 116.093.576	388/16	2510/16
9/03/2014	CAMARA	VALLE	2a. CERTIFICACIÓN	\$ 41.438.692	\$ 414.387	\$ 41.024.305	383/16	2617/16
9/03/2014	CAMARA	RISARALDA	3a. CERTIFICACIÓN	\$ 4.116.346	\$ 41.163	\$ 4.075.183	677/16	5223/16
9/03/2014	SENADO	NACIONAL	2a. CERTIFICACIÓN	\$ 250.837.176	\$ 2.508.372	\$ 248.328.804	1597/16	9296/16
9/03/2014	CAMARA	ANTIOQUIA		\$ 88.187.160	\$ 881.872	\$ 87.305.288	584/18	5271/18
9/03/2014	CAMARA	CASANARE		\$ 53.937.838	\$ 539.378	\$ 53.398.460	1141/18	16348/18
9/03/2014	SENADO	NACIONAL	3A. CERTIFICACIÓN	\$ 211.597.198	\$ 2.115.972	\$ 209.481.226	2124/20	5872/20

Informes revisados y certificados por el Consejo Nacional Electoral

GERMAN CORDOBA ORDOÑEZ
 Representante Legal
 Partido Cambio Radical

VICTOR DUEÑAS MONROY
 Auditor General
 Partido Cambio Radical



PARTIDO CAMBIO RADICAL
Información para dar cumplimiento al Parágrafo del Art. 18 de la Ley 130 de 1994 y Resolución 330 de 2007 del CNE
INFORME INTEGRAL DE LAS CAMPAÑAS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL AÑO 2018
RECONOCIDAS Y PAGADAS EN LAS VIGENCIAS 2018-2019-2020

ELECCION	CORPORACION	DEPARTAMENTO		VALOR RECONOCIDO	VALOR AUDITORIA 1%	VALOR NETO PAGADO POR LA RNEC	No. RESOLUCION CNE	"No. RESOLUCION RNEC"
11/03/2018	CAMARA	SUCRE		\$ 770.850.000	\$ 7.708.500	\$ 763.141.499	2901/18	18182/18
11/03/2018	SENADO	NACIONAL	1A. CERTIFICACIÓN	\$ 12.040.592.200	\$ 120.405.922	\$ 11.920.186.278	2921/18	17764/18
11/03/2018	CAMARA	CUNDINAMARCA		\$ 797.807.010	\$ 7.978.070	\$ 789.828.940	2962/18	17637/18
11/03/2018	CAMARA	BOGOTÁ D.C.		\$ 1.233.211.434	\$ 12.332.114	\$ 1.220.879.320	3041/18	18214/18
11/03/2018	CAMARA	RISARALDA		\$ 188.030.934	\$ 1.880.309	\$ 186.150.625	6855/19	21698/19
11/03/2018	CAMARA	TOLIMA		\$ 256.496.604	\$ 2.564.966	\$ 253.931.638	9/19	1372/19
11/03/2018	CAMARA	VAUPES		\$ 13.303.836	\$ 133.038	\$ 13.170.798	20/19	1415/19
11/03/2018	CAMARA	NARIÑO		\$ 374.329.774	\$ 3.743.298	\$ 370.586.476	23/19	2782/19
11/03/2018	CAMARA	GUAINIA		\$ 21.789.404	\$ 217.894	\$ 21.571.510	29/19	1416/19
11/03/2018	CAMARA	BOYACA		\$ 338.000.936	\$ 3.380.009	\$ 334.620.927	30/19	1368/19
11/03/2018	CAMARA	META		\$ 287.538.888	\$ 2.875.389	\$ 284.663.499	76/19	2788/19
11/03/2018	CAMARA	ARAUCA		\$ 119.125.188	\$ 1.191.252	\$ 117.933.936	78/19	2787/19
11/03/2018	CAMARA	CESAR		\$ 242.256.196	\$ 2.422.562	\$ 239.833.634	80/19	2786/19
11/03/2018	CAMARA	BOLIVAR		\$ 944.764.184	\$ 9.447.642	\$ 935.316.542	82/19	2784/19
11/03/2018	CAMARA	CHOCO		\$ 145.174.302	\$ 1.451.743	\$ 143.722.559	83/19	2785/19
11/03/2018	CAMARA	CASANARE		\$ 127.971.844	\$ 1.279.719	\$ 126.692.126	84/19	2783/19
11/03/2018	CAMARA	VICHADA		\$ 38.365.600	\$ 383.656	\$ 37.981.944	243/19	2790/19
11/03/2018	CAMARA	QUINDIO		\$ 222.554.332	\$ 2.225.543	\$ 220.328.789	249/19	2789/19
11/03/2018	CAMARA	CALDAS		\$ 183.122.394	\$ 1.831.224	\$ 181.291.170	250/19	2781/19
11/03/2018	CAMARA	GUAVIARE		\$ 42.766.360	\$ 427.664	\$ 42.338.696	251/19	2791/19
11/03/2018	CAMARA	HUILA		\$ 328.065.374	\$ 3.280.654	\$ 324.784.720	446/19	2794/19
11/03/2018	CAMARA	ATLANTICO		\$ 2.015.657.543	\$ 20.156.575	\$ 1.995.500.968	517/19	2795/19
11/03/2018	CAMARA	NORTE DE SANTANDER		\$ 541.457.098	\$ 5.414.571	\$ 536.042.527	677/19	4541/19
11/03/2018	CAMARA	VALLE		\$ 466.965.772	\$ 4.669.658	\$ 462.296.114	876/19	4540/19
11/03/2018	CAMARA	SANTANDER	1A. CERTIFICACIÓN	\$ 286.438.698	\$ 2.864.387	\$ 283.574.311	1000/19	4542/19
11/03/2018	CAMARA	MAGDALENA		\$ 643.667.570	\$ 6.436.676	\$ 637.230.894	1001/19	4539/19
11/03/2018	CAMARA	ANTIOQUIA		\$ 720.032.040	\$ 7.200.320	\$ 712.831.720	1258/19	7067/19
11/03/2018	CAMARA	SAN ANDRES		\$ 39.928.434	\$ 399.284	\$ 39.529.150	1261/19	7068/19
11/03/2018	SENADO	NACIONAL	2A. CERTIFICACIÓN	\$ 23.623.054	\$ 236.231	\$ 23.386.823	3476/20	10406/20
11/03/2018	CAMARA	SANTANDER	2A. CERTIFICACIÓN	\$ 94.742.840	\$ 947.428	\$ 93.895.412	3351/20	10436/20

Informes revisados y certificados por el Consejo Nacional Electoral

GERMAN CORDOBA ORDOÑEZ
 Representante Legal
 Partido Cambio Radical

VICTOR DUEÑAS MONROY
 Auditor General
 Partido Cambio Radical



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
 Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505
 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia (Sucesión) de: CAUSANTE: HELMER ENRIQUE ABRIL HERNANDEZ CÉDULA DE CIUDADANIA: 19.261.654 FECHA DE FALLECIMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) ANGELICA GIL QUESSEP NOTARIA 52 (ENCARGADA)

veintidos (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)
 El Notario,
 GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
 Notario Segundo Encargado de Ibagué
HAY UN SELLO *12-3-22

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (Sucesión) de: CAUSANTE: HELMER ENRIQUE ABRIL HERNANDEZ CÉDULA DE CIUDADANIA: 19.261.654 FECHA DE FALLECIMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) ANGELICA GIL QUESSEP NOTARIA 52 (ENCARGADA)

HAY UN SELLO *V1-4-22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. EDICTO El Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 30, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de FEBRERO de dos mil

de 1988, lo siguiente: La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 21 FEB 2022, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente. El Notario Primero, HERNÁN MONTAÑA RODRÍGUEZ

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora KAREN LORENA ORTIZ MERCHAN quien falleció en la ciudad de Arauca, el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 002 de fecha 16 de febrero de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidos (2022), siendo las 08:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-1-22

BOGOTÁ
 DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
 OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES
AVISO NOTIFICACIÓN
MANDAMIENTO DE PAGO; RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO Y RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES demás actos administrativos que lo requieran
 La Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, Secretaría Distrital de Hacienda.

INFORMA:
 Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por la Oficina de Gestión de Cobro a través de proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (los) mandamiento (s) de pago, enviada (s) por correo, no fue (ron) atendida (s) o fue (ron) devuelta (s) o no contaban con dirección.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. CE. o C.C.	RESOLUCIÓN No.	CUANTÍA	No. DE EXPEDIENTE
ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA 25 DE NOVIEMBRE EN LIQUIDACION	900504343	DCO-049494 del 23/09/2021	\$ 1.506.189	202108308100022926

Contra el Mandamiento de Pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según lo establecido el artículo 830 de la misma norma.

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital – Economía y Finanzas – Cobro coactivo - Notificaciones: www.shd.gov.co

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
 Jefe de Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones

Revisado por:	Edwin Fernando Cardenas Pita	Fecha Revisión:	17/02/2022
Proyectado por:	Ivan Camilo Andres Carrion Baulista	Fecha Elaboración:	17/02/2022

www.shd.gov.co
 Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: +(61) 338 50 00
 Nit 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO - DCO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, prefirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
 En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-003867	2022EE03383601	ADRIANA CECILIA SIERRA GUTIERREZ	80294760	VEHICULOS	RDX030	RESOLUCION DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	4/02/2022	2014, 2012, 2013	CL 108 Ba 19	8/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro o ante la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A Piso 4 CAD, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
 Jefe de la Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones.